



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió por correo electrónico la solicitud de información con referencia **UAIP 14-2019**, en la que requieren:

Detalle del personal de Instituto especificando: Nombre, cargo, tipo de contratación (Contrato o Ley de salario), Fecha de ingreso a la institución, unidad organizativa a la que pertenecen, sexo.

TRAMITACIÓN

El artículo 74 de la Ley señala que no se dará trámite a solicitudes cuando la información se encuentre disponible públicamente, por lo que el Oficial deberá indicarle al peticionario donde encontrar la información, en ese sentido, dado que lo solicitado se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, específicamente en www.transparencia.iaip.gob.sv /Gestión Operativa / Resoluciones UAIP / UAIP 13-2019 (Anexos), deberá realizar la búsqueda para descargar la información que solicita.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

INDÍQUESELE la ubicación de la información para su descarga.

NOTIFÍQUESE.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN